MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Correspondencia
Entrada Nº 1439
Hora 14:00 Fecha 21-12-15
Recibido por Alicia Pino
Firma:

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 1066

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"

-1-

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTO: *El Dictamen U.O.C. Nº 28/2015 del 17 de diciembre de 2015, de la Dirección de Contrataciones, por medio del cual se recomendó la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Nº 109/2014, suscrito con la firma Consorcio Arq. Celso Isidro Moreno Martínez – Ing. Fernando Marcial Moreno Martínez, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2014 "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero"; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ésta Cartera Estatal ha suscrito Contrato Nº 109/2014 con la firma Consorcio Arq. Celso Isidro Moreno Martínez – Ing. Fernando Marcial Moreno Martínez, como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2014 "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero".*

Que, por Nota s/Nº del 22 de setiembre de 2015 la firma Consorcio Arq. Celso Isidro Moreno Martínez – Ing. Fernando Marcial Moreno Martínez elevó a consideración de la Dirección de Obras e Infraestructura los eventos ocurridos que afectan al Plazo Contractual de la Obra y al avance porcentual programado previsto, manifestando cuanto sigue: "Debido a situaciones que escapan a la responsabilidad del contratista ocurrieron los siguientes eventos que solicitamos sean considerados para prorrogar el contrato de referencia. 1. Cambio de fundación: en fecha 17 de febrero de 2015 con mesa de entrada nº 108 hemos presentado el Estudio Suelo e Informe Geotécnico que recomendaba la utilización de tubulones y/o pilotes para los Pabellones y Galería de Circulación. Finalmente presentamos por nota del 24 de febrero del 2015 con mesa de entrada nº 119 los planos, cómputo métrico y presupuesto y el análisis del costo unitario de la nueva fundación para la redacción de una planilla compensatoria. Dicha planilla compensatoria se ha presentado el 07 de julio de 2015 en respuesta a la Nota Nº 469/15 emanada de la Dirección de Obras Penitenciarias donde solicitaban la cotización de nuevos rubros. 2. Prohibición de Ingreso: En dos ocasiones (12 de junio y 13 de agosto) la Dirección del Penal no ha permitido el acceso del personal a la obra. 3. Permiso Municipal: A inicios de obras no se contaba con los planos aprobados por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero para las obras de excavación y colocación de los caños del emisario de descarga de las plantas de tratamiento. Esto provoco el paro de la ejecución de

EL CONTENIDO ES FIEL AL ORIGINAL
JOSÉ SOSA
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

JOSÉ SOSA

Resolución N°..1066.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"

dichos rubros, hecho comunicado por Nota de la Dirección de Obras Penitenciarias con mesa de entrada n° 193 del 24 de marzo de 2015. Estos planos fueron gestionados por la contratista consiguiendo la aprobación en fecha 02 de setiembre de 2015. 4. Días de lluvia: en el periodo de ejecución de la obra, se tuvo 5 días de lluvia mas 16 días sin actividad a causa de la misma debidamente asentados en el Libro de Obra. Por lo tanto en resumen solicitamos sean considerados estos eventos para el desplazamiento del plazo de entrega. TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS: 150 DÍAS".

Que, por Nota DOI N° 684/15 del 22 de octubre de 2015, la Dirección de Obras e Infraestructura elevo a consideración de la Empresa Fiscalizadora Alta Ingeniería de la Ing. Ruth Báez, la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la empresa contratista, solicitándose la expedición al respecto.

Que, por Nota NT N° 66/15 del 15 de diciembre de 2015, la Empresa Fiscalizadora se expidió sobre la solicitud de la contratista, manifestando cuanto sigue: El 22/09/2015 la contratista solicita ampliar el fin de ejecución de obras, 150 días mas por los siguientes eventos: Cambio de fundación, prohibición de ingreso al penal, permiso municipal y días de lluvia (50 días de lluvia mas 16 días sin actividad a consecuencia de la misma). La contratista solicita llevar el fin de plazo al 31/03/2016. Respondiendo a la nota de la DOI (Nota N° 648/15) solicitando nuestro dictamen respecto a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra solicitado por la contratista, alegando eventos que afectaron el normal desarrollo de los trabajos adjudicados, esta Fiscalización manifiesta: Que pueden otorgarse 60 días de prórroga por inclemencias climáticas (lluvia). Que pueden otorgarse 60 días de prórroga por motivos de fuerza mayor*.*Según CGC21.1".... Plazo de ejecución de obras: 270 días corridos, descontándose los días de lluvia".*Según CGC 22.1 Prorroga de los plazos de ejecución. Límite de la prórroga para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor no será mayor a 60 días. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras no será mayor a 60 días. Por tanto a nuestro parecer y según el análisis de los documentos presentados por la empresa contratista y de aplicando las clausulas del contrato CGC 21.1 y CGC 22.1 se otorgan en total 120 días de ampliación de plazo de ejecución de obras, por lo que el nuevo fin de plazo de ejecución seria el 27 de febrero de 2016".*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
José Soto
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 1066

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"

Que, por Memorándum DOI Nº 120/2015 del 15 de diciembre de 2015, la Dirección de Obras e Infraestructura remitió los antecedes del caso a la Dirección de Auditoría Interna Institucional y Dirección de Contrataciones manifestando cuanto sigue: "Comunico que la empresa CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO M. – FERNANDO MORENO M. ha solicitado una ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia, por motivos de lluvia durante los meses de Enero a Octubre de 2015. En tal sentido, de conformidad con el registro de la Dirección de Meteorología e Hidrología, de la DINAC se registraron 46 días de lluvia, por lo que corresponde una prórroga del plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2015, sin contar lluvias caídas en el mes de noviembre. En tal sentido, cabe recordar lo establecido en el contrato al respecto: CGC 21.1: El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en las CGC 21.1 y las siguientes: a) Planos conforme a obra y aprobados por la municipalidad. b) La entrega de la zona de obras se realizara en forma parcial. Atendiendo que la obra se encuentra en un pabellón penitenciario y habitado y no podrá computar el inicio de los trabajos sobre las zonas aun no liberadas para el ingreso del contratista. Plazo de ejecución de Obras: 270 días corridos, descontándose los días de lluvia. Adjunto registro de precipitación DINAC".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE LOSA
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Que, por Memorándum DOI Nº 122/2015 del 16 de diciembre de 2015, de la Dirección de Obras e Infraestructura remitido a la Dirección de Auditoría Interna Institucional y Dirección de Contrataciones, dicha Dirección manifestó cuanto sigue: "Comunico que la empresa CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO M. – FERNANDO MORENO M. ha solicitado una ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia, por motivos de lluvia durante los meses de octubre a diciembre del año 2015 y otros eventos de fuerza mayor que se exponen en la nota del contratista. En tal sentido, de conformidad con el registro de la Dirección de Meteorología e Hidrología, de la DINAC se registraron 46 días de lluvia, por lo que corresponde una prórroga del plazo de ejecución hasta el 04 de enero de 2015. Esto, teniendo en cuenta además los días de lluvia acecidos durante los meses de enero a setiembre que fuera comunicado a la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DOI Nº 119/15 de fecha 15 de diciembre de 2015.... En cuanto a los demás eventos manifestados por la empresa, se somete a consideración de la Auditoría Interna para su dictamen

Resolución N°..1066...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"

correspondiente, en el marco de lo establecido en el Art. 62 – CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS PUBLICAS... A tal efecto, adjunto copia del registro de precipitaciones de la DINAC, copia de la nota de pedido de la contratista y copia de nota de la Fiscalización Externa, a cargo de la empresa Alta Ingeniería de la Ing. Ruth Báez, sobre la prorroga solicitada".

Que, el Contrato N° 109/2014 fue suscrito entre las partes el 26 de diciembre de 2014, y el plazo de ejecución de la obra según disposiciones contractuales establecía 270 días corridos, habiendo dicho plazo comenzado a computarse el 30 de enero de 2015, según el Acta de Inicio de Obras, y culminó Ante el 30 de octubre de 2015. Asimismo, el Contrato se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, la Dirección de Contrataciones se expidió en los términos del Dictamen U.O.C N° 28/2015 del 17 de diciembre de 2015, manifestando cuando sigue: "En el Contrato suscrito entre las partes, en las Condiciones Especiales del Contrato - CGC 22.1 se dispone que: "el plazo de ejecución es de 270 días corridos, descontándose los días de lluvia". Asimismo, refiere que el límite que se puede otorgar para la prórroga de los plazos de ejecución por causas de Fuerza Mayor no será mayor a 60 días y por inclemencias del clima no será mayor a 60 días. En ese sentido, en dichas clausulas del contrato se autoriza expresamente a la contratante a prorrogar el plazo de ejecución por inclemencias climáticas (lluvia) y causas de fuerzas mayor estableciendo un límite para caso. Esta Dirección analizara caso por caso la solicitud de prórroga de plazo de ejecución. Solicitud de prórroga por INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS: Para este caso, en las CEC – GCC 21.1 como bien se manifestó más arriba se establece un límite para el otorgamiento de prórroga por este motivo, el cual es de 60 días. La Dirección de Obras e Infraestructura, a través de los memorándum, que se encuentran en el visto del presente dictamen, informo que se registraron 66 días de lluvia desde enero a octubre de 2015, por lo que ha solicitado el corrimiento del plazo hasta el 04 de enero de 2015. Asimismo informo que la empresa contratista ha presentado el Registro de precipitaciones de la DINAC, como documento respaldatorio a la solicitud. La empresa fiscalizadora ha emitido su parecer, manifestando que puede otorgarse 60 días de prórroga por inclemencias climáticas (lluvias) aplicando las clausulas contractuales. Por este motivo, visto lo establecido en las CEC – CGC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOB
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº..1066...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"

21.1 y la opinión técnica y especializada de la Dirección de Obras e Infraestructura y la Empresa Fiscalizadora, esta Dirección de Contrataciones considera que corresponde otorgar a la empresa CONSORCIO MORENO la cantidad de 60 (sesenta) días de prorroga en el plazo de ejecución por inclemencias climáticas. Ante esto, el plazo de ejecución será corrido hasta el 28 de diciembre de 2015. Solicitud de prórroga por CAUSAS DE FUERZA MAYOR: Para este caso, en las CEC – GCC 21.1 como bien se manifestó más arriba se establece un límite para el otorgamiento de prórroga por este motivo, el cual es de 60 días. La Dirección de Obras e Infraestructura informo, a través del MEMORÁNDUM DOI Nº 122/2015 con respecto a este punto expreso: "En cuanto a los demás eventos manifestados por la empresa, se somete a consideración de la Auditoría Interna para su dictamen correspondiente, en el marco de lo establecido en el Art. 62 – CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS PUBLICAS. La empresa fiscalizadora ha emitido su parecer, manifestando que puede otorgarse 60 días de prórroga por causas de fuerza mayor aplicando las clausulas contractuales. Por este motivo, visto que la Dirección Nacional de Obras e Infraestructura – Unidad Administradora del Contrato – sometió lo peticionado a consideración de la Dirección de Auditoría Interna Institucional para su dictamen correspondiente a la luz de lo que dispone el Art. 62 de la ley 2051/03. Por lo que para expedirse sobre esto, se esperara el parecer de la DAII. En ese sentido, esta Dirección tiene a bien realizar la siguiente diferenciación en relación al alcance del término AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA del plazo de ejecución. En ese sentido, es criterio de esta Dirección que cuando las reformas contractuales se realizan bajo la figura de la AMPLIACIÓN necesariamente estamos ante una modificación de las condiciones originalmente pactadas en el contrato, ya que se han presentando circunstancias imprevistas acaecidas con posterioridad a la suscripción del contrato, por lo que en este supuesto correspondería analizar la solicitud a la luz del Art. 62° de la ley Nº 2051/03 que autoriza la convocante a suscribir, con el mismo contratista sin licitación convenios modificatorios, cuando fuese necesario ampliar, modificar o complementar una obra debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución. Dicho convenio debe contar con informe favorable de la Auditoria General y que los mismos no sobrepasen el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados. Para analizar la cuestión como una ampliación del plazo, debe ser hecho que origino el pedido causado por circunstancias técnicas imprevisibles, es decir, que no pudieron preverse previamente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOP

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº..1066...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"

por partes y surgen a posteriori de la suscripción del contrato. Para el caso que nos precede, la solicitud se realiza invocando prorroga por inclemencias climáticas, al referirnos a esto consideramos que las mismas son claramente previsibles, por ello, se encuentran insertadas en el contrato en las CONDICIONES ESPECIALES – CGC 21.1, estableciéndose un límite para el otorgamiento de la prórroga. Por consiguiente, para suscribir un convenio modificatorio otorgando una prorroga al plazo de ejecución por motivos de inclemencias del clima no es necesario analizar el Art. 62 de la ley 2051/03 y sus requisitos en cuanto al Informe previo favorable de la Auditoria General y no sobrepasar el 20% del monto y plazo originalmente pactados. En ese orden, la Dirección de Contrataciones considerando la opinión técnica y calificada de la DOI y la empresa Fiscalizadora, no encuentra objeciones para la concesión de PRÓRROGA al plazo de ejecución por 60 (sesenta) días de lluvia registrados desde los meses de enero a octubre de 2016.CONCLUSIÓN. Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones recomienda otorgar a la Empresa CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO MARTÍNEZ – FERNANDO MORENO M. adjudicada en el marco de la LPN Nº 13/2014 para "Refacción y Mejoramiento de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero" – 60 (sesenta) días de prórroga en el plazo de ejecución por inclemencias climáticas, de acuerdo a las disposiciones contractuales y legales vigentes. Ante esto, el plazo de ejecución será prorrogado hasta el 28 de diciembre de 2015".

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10, Inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos".

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOLIS

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO SUSTITUTO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Nº 109/2014 suscrito con la firma CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ, en el*

Resolución N°..1066...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"

marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2014 "Refacción y Mejoramiento de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero", correspondiente a un periodo de 60 (sesenta) días, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2°.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Encargado de Despacho
Secretaría General

Omar Rodríguez Servín
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOSA

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia